

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

10113 *Régimen de regulación provisional del Mercado Navideño para el año 2019-2020*

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2019, y en el ejercicio de sus competencias, sobre la base de aquello propuesto (que conforme a la **Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas**), adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el Régimen de Regulación Provisional del Mercado Navideño para el año 2019-2020, el cual se adjunta a aquesta propuesta como anexo.

SEGUNDO.- PUBLICAR al BOIB, a la página web del Consell Insular de Formentera y el tablón de anuncios de la oficina de Atención Ciudadana (OAC), el texto íntegro de este Régimen de Regulación Provisional del Mercado Navideño para el año 2019-2020, y dar cuenta del mismo a la OAC, y a la Policía Local de Formentera.

Régimen de regulación provisional del Mercado Navideño para el año 2019-2020

Preámbulo

El Consell Insular de Formentera, con el propósito de beneficiar a la ciudadanía de la isla (comercios, artesanos, sector de restauración, centros educativos, parroquias, ONG y / o Asociaciones sin ánimo de lucro) adquirió en 2014 unas casetas para realizar y gestionar un Mercado Navideño en Formentera, y establecer una continuidad del mismo.

Dado el buen resultado del funcionamiento del Mercado Navideño desde el año 2014 al 2018, mediante su régimen de regulación provisional, este año, el Consell Insular de Formentera, continúa con el mismo régimen regulador, dado el buen funcionamiento del mercado navideño 2019-2020.

1.- Lugar y fecha de celebración

El Mercado Navideño para el año 2019, se inaugurará el día 29 de noviembre de 2019, y su duración será desde este día hasta el día 6 de enero de 2020, ambos inclusive, en la plaza de la Constitución de San Francisco Javier, Formentera.

El Consell Insular de Formentera realizará el montaje de las casetas antes de la inauguración del mercado, y así el día antes de la misma, los vendedores podrán decorar la caseta que le haya sido adjudicada. El desmontaje se realizará por parte del Consejo Insular, al día siguiente de la finalización del Mercado Navideño del año 2019-2020.

2. Horario

El horario del Mercado Navideño, que deberán cumplir los adjudicados, es el siguiente:

- Cada día, desde las 12h hasta como mínimo, las 19h, y como máximo, hasta las 00.00horas, con un periodo mínimo de cierre de 2 horas.
- Días de libre elección 24, 25 de diciembre de 2019 y, 1 y 6 de enero de 2020, siempre con los horarios antes mencionados.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en el Mercado de Navideño, las siguientes personas físicas y jurídicas:

- A) Comercios de Formentera
- B) Artesanos. Las personas artesanas que deseen participar deberán estar en posesión de la Carta de maestro artesano o Carta de artesano.
- C) Centro educativos, parroquias y / o Asociaciones sin ánimo de lucro, que reinvierten parte de sus beneficios en la sociedad de Formentera, inscritas como mínimo desde hace tres años en el Registro de Entidades Ciudadanas del Consejo Insular de Formentera.



D) Sector de la restauración, persona / s que cuenten con una experiencia mínima de un año, y con el carné de manipulación de alimentos en vigor.

Para el otorgamiento de la autorización de venta en el mercado navideño por parte del Consell Insular de Formentera, tendrán prioridad las solicitudes que acrediten la elaboración de los productos de venta de forma artesanal.

El hecho de haber participado en anteriores ediciones, no garantiza la participación en la misma, ni la ocupación del mismo lugar que el mercado anterior.

4. Solicitudes

Las personas que estén interesadas en la adjudicación de una caseta en el mercado Navideño del año 2019-2020, deberán presentar su solicitud en el Registro General del Consejo Insular de Formentera, situado en la Oficina de Atención ciudadana (OAC). Consta como ANEXO I, el modelo de solicitud, al que se deberá adjuntar la siguiente documentación original:

1. Memoria descriptiva y fotografiada del producto de venta, en el caso de los comerciantes y artesanos.
2. Memoria descriptiva del producto de venta y actividades que se ofrecerán durante las fiestas, en el caso del sector de restauración.
3. Carta de manipulador de alimentos, en caso de ser necesario para la actividad solicitada.
4. Pago de la tasa establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para ocupación de terrenos de uso público (BOIB 51 de 16 de abril de 2013)
- 5.- Alta de Autónomo
- 6.- Certificado de estar al corriente de pago de las exacciones municipales (ATIB)
7. Declaración jurada de no tener ningún expediente sancionador con el Consell Insular de Formentera.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el 15 de octubre hasta el día 31 de octubre de 2019, ambos incluidos.

6. Adjudicación de los puestos de venta del mercado navideño

El Consell Insular de Formentera adjudicará un máximo de 8 casetas con unas dimensiones de 3 x 2 m², para la venta de productos en el mercado navideño. Las casetas se distribuirán en la plaza de la Constitución de San Francisco Javier, Formentera, de la siguiente forma:

4 casetas, serán adjudicadas a comercios y artesanos.

4 casetas serán adjudicadas por bar.

Además, en caso de ser necesario el Consejo Insular de Formentera instalará una carpa en la plaza de la Constitución, porque, rotatoriamente, puedan realizar la venta de productos alimenticios, los centros educativos, parroquias y ONG, que presenten solicitud.

Además, podrán formar parte del mercado navideño, con un máximo de tres, otros comercios, servicios de restauración y artesanos, que sean propietarios de casetas con las mismas dimensiones y tipología que las propias del Consejo Insular de Formentera.

Las casetas que se adjudiquen a comercios y artesanos, podrán ser compartidas por dos solicitantes, siempre que así se solicite en su solicitud.

En el caso de no tener las cuatro solicitudes para comercios, las casetas que quedan vacantes no se montarán.

Entre todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo establecido en el punto quinto de este régimen regulador, y que cumplan con los requisitos exigidos, se harán dos sorteos ante el secretario de la administración, cada solicitud se adjudicará un número, y este número formará parte de un sorteo de la siguiente manera:

- Las cuatro primeras extracciones serán para adjudicar las casetas destinadas a bar.
- Las siguientes cuatro extracciones serán para adjudicar las casetas destinadas a comercios y artesanos.

Del resultado de estos sorteos, se hará una propuesta por parte del Área de Comercio del Consell Insular de Formentera, de los posibles adjudicatarios de las casetas del mercado navideño en la Comisión de Gobierno, como órgano competente, la cual aprobará, en su caso, las adjudicaciones, denegaciones, así como una lista de espera, en el caso que hubiera renunciadas o bajas.

7. Pago

Este año 2019, el Mercado Navideño lo organiza el Consejo Insular de Formentera para dinamizar las fiestas navideñas en Formentera, con los comercios que quedan abiertos en invierno, y los artesanos con carta de artesanía que viven y trabajan en Formentera en invierno.



El Consell Insular de Formentera considera que el mercado de Navidad ya ha superado la prueba de los cuatro primeros años para consolidarse, así pues los adjudicados ya no estarán exentos del pago de la tasa de ocupación de vía pública.

Ateniéndonos a lo anterior, se aplicará el pago de la tasa de vía pública, según lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la ocupación de terrenos de uso público para mesas y sillas con finalidad lucrativa y para la ocupación de vía pública para terrenos de uso público en lugares, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias de calle y ambulantes y rodajes cinematográficos. (BOIB 51 de 16-04-2013), así:

Los adjudicados de casetas destinadas a restauración deberán realizar el pago de la tasa por un importe de **576€**

Los adjudicados de casetas destinadas a comercio deberán realizar el pago de la tasa por un importe de **216€**

Además los adjudicados tendrán que hacerse cargo de los siguiente:

1.- La seguridad privada nocturna. El pago de esta, la tendrán que hacer los adjudicatarios de las casetas del mercado navideño, en proporción del 50% los comercios y artesanos, y el 50% los bares. Se deberá notificar al Consell la persona que realizará la seguridad cinco días antes de la apertura del mercado.

2. El pago de los actos musicales Los actos que se quieran llevar a cabo, tendrán que ser contratados por los adjudicatarios de las casetas del mercado navideño destinadas a restauración quedando exentos de pago los comercios. Para que estas actuaciones musicales se puedan llevar a cabo, como máximo cinco días antes del comienzo del mercado navideño, los adjudicatarios deberán presentar ante el Consell Insular de Formentera, una memoria con los datos, horarios y grupos que actuarán.

3. El pago de la limpieza de los baños y del propio mercado navideño, estará en la siguiente proporción el 80% los bares y el 20% los comercios

8. Disposiciones generales

Los adjudicados del mercado navideño tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Deberán tener en la caseta la notificación de adjudicación emitida por el Consell Insular de Formentera, en el que especificará el producto por el que está autorizado.
- Cuidar y limpiar el material y el espacio cedido, y devolverlo en las mismas condiciones, así como mantener el orden durante todos los días del mercado.
- Cumplir con el horario establecido de apertura y cierre del mercado navideño
- Cumplir con la normativa de seguridad, así como no obstaculizar ninguna salida ni entrada de locales y calles, según lo establecido en los planes de emergencia.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil del mercado durante todo el tiempo que dure el mercado navideño de 2019-2020. Se deberá acreditar por parte de los adjudicatarios, presentando ante el Registro General de Entrada del Consejo Insular de Formentera, y dirigido al Área de Comercio, como máximo cinco días antes del comienzo del mercado navideño.

Los adjudicados del mercado deben tener en cuenta toda una serie de prohibiciones:

- Se prohíbe el uso de aparatos individuales de música y/o altavoces. En todo caso se permitirá tener música/altavoces en el mercado de forma colectiva.
- Se prohíbe pintar o hacer agujeros en el material cedido por el Consell.
- Se prohíbe a las barras de bar o lugares de alimentación, facilitar material de plástico tales como platos y vasos, cuchillos, tenedores en la venta de consumibles a los clientes.
- Queda prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

9. Penalizaciones por incumplimiento de este régimen regulador

Cualquier incumplimiento de este régimen de regulación provisional del mercado navideño de 2018-2019 por parte de las personas autorizadas en el mercado, supondrá la imposición de una penalización por parte del Consell Insular de Formentera, la cual consistirá en la denegación de autorización para la venta en el mercado de navideño durante dos años consecutivos (año 2019/2020 y 2020/2021)

En cualquier caso, por parte del Consell Insular de Formentera, se reclamarán, en su caso, los costes en los desperfectos ocasionados.





10. Régimen sancionador

Para el supuesto de infracción de la normativa sobre mercados ambulantes, en lo no estipulado en este régimen de regulación provisional, estará a lo dispuesto en la normativa legal que le sea de aplicación, concretamente en la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Islas Baleares, en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 186.3 de la Ley 20/2006, de 15 de Diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

11. Exigibilidad

Este régimen de regulación provisional, será aplicable a partir del día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). También se publicará en la web del Consejo Insular de Formentera www.consellinsulardeformentera.cat, y en el tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Consejo Insular de Formentera

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 9 de octubre de 2019

La Presidenta del Consell Insular de Formentera,

Alejandra Ferrer Kirschbaum





Consell Insular
de Formentera

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

ANEXO I

SOL·LICITUD PER PARTICIPAR AL MERCAT NADALENC 2018-2019

Nom i llinatges: _____
Nombre y apellidos:

DNI / NIF _____

DOMICILI: _____ **C/P:** _____
Domicilio:

Localitat: _____ **Telèfon/s:** _____
Localidad: _____ Telefono/s:

Correu electrònic: _____
E-mai:

MARCAU LA FORMA PARTICIPATIVA:

- Comerç (Nom/Raó social) _____ CIF _____
Comercio (Nombre/Razón social)
- Artesà/ana (Titulació i Ofici) _____ Núm. de la carta ____
Artesano/a (Titulación y Oficio)
- Centres educatius, parròquies, ONG's i/o Associacions sense ànim de lucre,
(nom) _____ CIF _____
Centros educativos, parroquias, ONG y/o Asociaciones sin animo de lucro, (nombre)
- Sector de la restauració (nom) _____ CIF _____
Sector de la restauración (nombre)

INDICAU EL PRODUCTE DE LA VENDA: _____
Indica el producto de la venta:

DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR:

Documentación a presentar:

1. Memoria descriptiva y fotografiada del producto de venta, en el caso de los comerciantes y artesanos.
2. Memoria descriptiva del producto de venta y actividades que se ofrecerán durante las fiestas, en el caso del sector de restauración.
3. Carta de manipulador de alimentos, en caso de ser necesario para la actividad solicitada.
4. Pago de la tasa establecida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para ocupación de terrenos de uso público (BOIB 51 de 16 de abril de 2013)
- 5.- Alta de Autónomo
- 6.- Certificado de estar al corriente de pago de las exacciones municipales (ATIB)
7. Declaración jurada de no tener ningún expediente sancionador con el Consell Insular de Formentera.

DECLARACIÓ RESPONSABLE:

Declaración responsable:

El/la sol·licitant declara que compleix amb els requisits establerts en la normativa vigent que regula la venda ambulante o no sedentària, concretament la Llei 11/2014, de 15 d'octubre, de comerç de les Illes Balears, i es compromet al compliment del règim de regulació provisional del mercat nadalenc de 2018-2019.

El/la solicitante declara que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente que regula la venta ambulante o no sedentaria, concretamente la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears, y se compromete al cumplimiento del régimen de regulación provisional del mercado navideño de 2019 - 2020.

Formentera, _____ d _____ de 2019

Signatura,
Firma

SRA. PRESIDENTA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

